

En la ciudad de Sevilla, instalaciones de TUSSAM, sitas en Avda. Andalucía, nº 11, siendo las nueve horas y diez minutos del día **veintiocho de Septiembre de dos mil veinte**, se reúne mediante videoconferencia múltiple, en virtud de lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo, **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL** en sesión ordinaria con la asistencia de los señores que a continuación se detallan, cuya identidad ha sido reconocida previamente por el Sr. Secretario: - - - - -

PRESIDENTE:

EXCMO. SR. DON JUAN ESPADAS CEJAS

VICEPRESIDENTE:

ILMO. SR. JUAN CARLOS CABRERA VALERA, quien asiste con el voto delegado de **DON JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA** y **DON JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ**.

VOCALES:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS
DOÑA MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ
DON ANTONIO ANDRADE ROMERO
ILMO. SR. DON IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER
DON PEDRO JOSÉ DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
DON ESTEBAN DE MANUEL JEREZ
DON RAÚL MORALES DEL PIÑAL

Asisten, con voz y sin voto, los siguientes señores: - - - - -

DIRECTOR GERENTE: **D. RUBÉN GARCÍA LANCHARRO.**- - - - -

SECRETARIO DEL CONSEJO: **D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MÉNDEZ.**- - - - -

GERENTE DE LA CORPORACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, CEMS: **D. FERNANDO MARTÍNEZ SALCEDO.**- - - - -

DIRECTORA ECONÓMICO FINANCIERA: **DOÑA GLORIA MAQUEDA GARCÍA.**- - - - -

DIRECTOR DE OPERACIONES Y PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE: **D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍN.**- - - - -

REPRESENTANTE DE FACUA: **D. ENRIQUE PIÑERO CABELLO.**- - - - -

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA: **D. EMILIO CUBERO CASCAJOSA.**- - - - -

REPRESENTANTE DE UNIÓN PROVINCIAL DE CCOO: D. MIGUEL PEREIRA LORENCE.------

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA: D. ALBERTO SOBRINO SOBRINO.------

REPRESENTANTE DE ASC: D. ISIDRO A. FERNÁNDEZ REINA.------

REPRESENTANTE DE CC.OO.: D. DIEGO LEO JIMENEZ.------

REPRESENTANTE DE SITT: D. MARIO PUERTO VÁZQUEZ.------

REPRESENTANTE DE CGT: D. FRANCISCO CÁRDENAS RUIZ.------

La convocatoria para la sesión se ha efectuado mediante notificación personal y escrita a cada uno de los miembros del Consejo, Secretario del Consejo, Director Gerente, Secretario General e Interventor General de la Corporación y representantes de los trabajadores, fechada y entregada el veintidós de Septiembre de dos mil veinte, con el siguiente texto literal:-----

“En cumplimiento de instrucciones recibidas al efecto, comunico a Vd. que, el Consejo de Administración de esta Empresa celebrará sesión ordinaria el próximo lunes, día 28 de Septiembre de 2020, a las 9.00 horas, **mediante sistema de videoconferencia** múltiple, en virtud de lo previsto en el art. 40 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo, a fin de tratar sobre el siguiente **ORDEN DEL DIA** 1.- Informe del Director Gerente. 1.1.- Cuadro de Mando Integral a 31 de agosto de 2020. 1.2.- Informe sobre la evolución de la demanda y posibles medidas para la potenciación del transporte y mejora de la movilidad. 1.3.- Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, relativo a estudio de la idoneidad de incluir una bonificación para miembros de familias monoparentales en el Precio Público de los servicios que se prestan por TUSSAM. 2.- Acuerdo sobre elevación a Junta General de propuesta para la modificación de los Estatutos Sociales de TUSSAM, a fin de incluir en su objeto social la realización de las actividades relativas al proyecto, construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura de transporte necesarias y vinculadas al servicio público local de transporte colectivo urbano de viajeros, y acreditación de TUSSAM como medio propio personificado. 3.- Acuerdo sobre compensación a los titulares de Tarjeta Estudiante que no hubieran hecho uso de la misma durante el periodo de estado de alarma. 4.- Acuerdo sobre aprobación de operaciones de crédito para necesidades de Tesorería por importe de hasta 15 millones de euros. 5.- Acuerdo sobre aprobación de operaciones de financiación para la adquisición de 15 autobuses de GNC articulados. 6.- Solicitudes y preguntas. 7.- Acuerdo sobre aprobación del acta.”-----

Seguidamente se pasa al estudio del orden del día.-

UNO.- INFORME DIRECTOR GERENTE.-----

1.1. **Cuadro de Mando Integral a 31.08.20.**-----

El Sr. Director Gerente desarrolla ampliamente los datos del Cuadro de Mando Integral a 31 de Agosto de 2020, que no se transcriben y obran en expediente 200053 de la Secretaría de la Empresa.-

El Sr. Flores manifiesta que reitera su solicitud de que se traslade a los Consejeros el informe completo de todas las líneas.

El Director Gerente se disculpa por no haber remitido el informe solicitado y se compromete a enviarlo a los consejeros en el día de hoy.

1.2.- Informe sobre la evolución de la demanda y posibles medidas para la potenciación del transporte y mejora de la movilidad.

El Director Gerente aporta los datos sobre la evolución de la demanda y expone a los consejeros las posibles medidas para la potenciación del transporte y mejora de la movilidad. Indica que se va a constituir un equipo de trabajo en el que se traten los asuntos planteados por la representación de los trabajadores y por el Sr. De Manuel, en los distintos escritos dirigidos al Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración.

Seguidamente se produce un debate entre los asistentes sobre las contrataciones de trabajadores eventuales y sobre las previsiones presupuestarias de la empresa.

El Sr. Sobrino da lectura a escrito presentado en el registro de la empresa con fecha 25 de septiembre de 2020. Asimismo, el Sr. Cárdenas hace referencia a escrito presentado por su sindicato con fecha 21 de septiembre, y el Sr. De Manuel a las propuestas presentadas con fecha 24 de septiembre. Todos los escritos referidos se incorporan al expediente de Secretaría 200053.

El Sr. Presidente indica que las cuestiones planteadas, tal y como ha indicado el Director Gerente, se tratarán en una mesa de trabajo en la que participarán los representantes de los trabajadores.

1.3.- Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, relativo a estudio de la idoneidad de incluir una bonificación para miembros de familias monoparentales en el Precio Público de los servicios que se prestan por TUSSAM.

El Director Gerente informa en relación al acuerdo referido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad, Impulso de la actividad económica, Defensa del Medio Ambiente y Fomento del Empleo, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de diciembre de 2018, en el cuadro tarifario de TUSSAM está incorporado que todas las bonificaciones relativas a familias numerosas son extensibles a familias monoparentales/monomarentales.

Asimismo, informa que desde Febrero de 2019 TUSSAM sólo ha recibido tres peticiones de solicitud de esta bonificación y que sólo una ha podido ser atendida por estar suficientemente acreditada.

DOS.- ACUERDO SOBRE ELEVACIÓN A JUNTA GENERAL DE PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE TUSSAM, A FIN DE INCLUIR EN SU OBJETO SOCIAL LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NECESARIAS Y VINCULADAS AL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS, Y ACREDITACIÓN DE TUSSAM COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO.- - -

Seguidamente el Sr. Gerente da cuenta de propuesta del Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración de fecha 28 de Septiembre de 2020:- -----

“TUSSAM se configura como sociedad mercantil local para la gestión, bajo la fórmula de gestión directa, del servicio público local de transporte colectivo urbano de viajeros, competencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Su objeto social incluye, entre otras actividades, *“la gestión, explotación y administración de los servicios públicos de transportes colectivos urbanos, tanto sean de superficie como subterráneo o aéreos, cualquiera que fuere el tipo de vehículo, su medio de tracción o emplazamiento”*. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó con fecha 21 de septiembre de 2007, establecer como forma de gestión del servicio de transporte en metro ligero en superficie, Metrocentro, la gestión directa a través de TUSSAM. El objeto social de TUSSAM no incluye expresamente, en su definición y alcance actual, la construcción y ejecución por sí misma de las obras de infraestructuras e instalaciones como parte integrante del servicio de transporte público urbano de viajeros que gestiona y explota de forma directa. Ello sin perjuicio de que los Estatutos Sociales de TUSSAM sí establecen la posibilidad de *“actuar como medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y sus entidades y organismos públicos, (...) , para cualesquiera encomiendas y en cualesquiera condiciones de adjudicación de contratos en las materias comprendidas en su objeto social”*, y así ha sido anteriormente encomendada para la ejecución de determinadas infraestructuras de transporte vinculadas al servicio gestionado. No obstante, considerándose la razonabilidad de la realización en el futuro por la Sociedad de actividades relativas al diseño, proyecto, construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura de transporte necesarias y vinculadas al servicio público de transporte colectivo urbano, competencia del Ayuntamiento de Sevilla, y que éste le encargue, dicha posibilidad requiere de la necesaria adaptación de los Estatutos Sociales a la normativa vigente en la materia (Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), siguiendo a tal efecto los trámites previstos en la normativa aplicable, tanto en el ámbito societario, dada su naturaleza mercantil -Ley de Sociedades de Capital-, como administrativo, considerando su naturaleza pública, dada la titularidad íntegra municipal de su capital social -Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A tales efectos se propone una modificación limitada de los Estatutos sociales de la compañía, consistente en la modificación y desarrollo del objeto social de TUSSAM, a fin de actualizar y adaptar la condición de medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y sus entidades y organismos públicos a la normativa vigente de aplicación -Ley

9/2017, de Contratos del Sector Público-, de modo que pueda llevar a cabo las actividades de diseño, construcción y mantenimiento de las obras de infraestructuras e instalaciones necesarias y vinculadas al propio servicio de transporte público urbano de viajeros que actualmente gestiona de forma directa en el municipio de Sevilla, y que le sean expresamente encargadas por el Ayuntamiento de Sevilla en los términos previstos en la citada normativa. De acuerdo con lo previsto en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la propuesta de acuerdo a la Junta General de Accionistas para la modificación de los Estatutos Sociales de la compañía requiere la formulación por el Consejo de Administración de Informe justificativo. En definitiva, se propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **PRIMERO.** - Aprobar el Informe justificativo de la propuesta de modificación de Estatutos, que se adjunta a la presente, y la memoria que se anexa al mismo. **SEGUNDO.** - Elevar a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y en concreto su artículo 2, conforme al Informe justificativo a que se refiere el apartado anterior. **TERCERO.** - Dar traslado al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la presente propuesta, así como del informe justificativo y de la memoria, a los efectos del cumplimiento de los trámites y requisitos previstos en la normativa de aplicación, en particular, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

A continuación se produce un debate entre los asistentes sobre la finalidad de la modificación de Estatutos propuestas, aclarando el Sr. Presidente que lo que se pretende con la misma es que TUSSAM se habilite como medio propio del Ayuntamiento de Sevilla, incorporando a su objeto social una nueva actividad consistente en el diseño, construcción y mantenimiento de las obras de infraestructuras e instalaciones vinculadas al servicio de transporte público urbano de viajeros que le sean expresamente encargadas por el Ayuntamiento de Sevilla. Ello reforzará la posición de TUSSAM como empresa de referencia en la gestión del transporte público en la ciudad.

Sometida la propuesta a votación, el Consejo, con el voto en contra del Sr. Morales, la abstención del Sr. Flores, y el voto favorable del resto de consejeros, es decir, con nueve votos a favor, uno en contra y una abstención, aprueba los acuerdos transcritos. -----

TRES.- ACUERDO SOBRE COMPENSACIÓN A LOS TITULARES DE TARJETA ESTUDIANTE QUE NO HUBIERAN HECHO USO DE LA MISMA DURANTE EL PERIODO DE ESTADO DE ALARMA. -----

El Sr. Gerente da cuenta de propuesta del Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración de fecha 28 de Septiembre de 2020:- -----

“El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, estableciendo medidas de confinamiento para la población y la limitación para la circulación de las personas a situaciones muy concreta. Una de las medidas adoptadas por dicho Real Decreto fue la suspensión de la actividad educativa

presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados. La Tarjeta de Estudiante es una tarjeta nominativa para personas matriculadas en niveles de enseñanza secundaria o superior, con validez para su titular durante el curso académico, periodo comprendido entre el 1 de Septiembre y el 31 de Julio del año siguiente. Aun cuando la Tarjeta de Estudiante puede ser utilizada en cualquier línea de TUSSAM, la suspensión de la actividad educativa presencial acordada por el Gobierno de la Nación durante el estado de alarma, conllevó la pérdida de la finalidad principal para la que la referida tarjeta está creada. Desde FACUA, CADUS y la Defensora del Ciudadano del Ayuntamiento de Sevilla, se ha reclamado a TUSSAM la adopción de medidas que compensen a los titulares de Tarjeta de Estudiante por la imposibilidad del disfrute de las mismas durante el periodo de confinamiento. Asimismo, se han recibido numerosas reclamaciones de usuarios en el mismo sentido. Ante dichas peticiones y a la vista de las circunstancias concurrente, aun cuando no existe en sentido estricto obligación legal, se considera conveniente modificar de manera excepcional las condiciones de uso de la Tarjeta de Estudiante, mediante una compensación a los titulares que no hubieran hecho uso de las mismas durante el periodo del estado de alarma, equivalente al perjuicio ocasionado con motivo de la declaración de dicho estado, y la consiguiente suspensión de la actividad educativa presencial. En definitiva, se propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Realizar de manera excepcional una compensación a aquellas personas que durante el estado de alarma decretado mediante el Real Decreto 463/2020, fueran titulares de Tarjeta de Estudiante y no hubieran hecho uso de la misma durante dicho periodo. Dicha compensación será equivalente al perjuicio ocasionado con motivo de la declaración del estado de alarma por la suspensión de la actividad educativa. **SEGUNDO.-** Facultar al Director Gerente para determinar la fórmula de compensación a que se refiere el acuerdo anterior, así como los plazos y condiciones para acceder a la misma.”- - - - -

Sometida a votación la propuesta, todos los miembros emiten voto favorable, por lo que el Consejo aprueba por unanimidad los acuerdos transcritos. - - - - -

CUATRO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PARA NECESIDADES DE TESORERÍA POR IMPORTE DE HASTA 15 MILLONES DE EUROS.

El Sr. Gerente da cuenta de propuesta del Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración de fecha 28 de Septiembre de 2020:- - - - -

“El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19, estableciendo una orden de confinamiento para la población y la limitación para la circulación de las personas a situaciones muy concreta. Durante ese periodo la disminución de viajeros fue superior al 90% con la consiguiente bajada de los ingresos. Una vez concluido el estado de alarma, aunque la movilidad de la

población se ha incrementado, la continuidad de los contagios hace que las cifras de viajeros estén aún lejos de las de años anteriores. En los últimos meses se sitúan en torno a un 65% de las habidas para el mismo periodo en años precedentes. El Gobierno de la Nación ha anunciado la puesta en marcha de medidas para compensar el déficit del transporte público de viajeros. La culminación de estas medidas está sujeta a los acuerdos que se deriven de las negociaciones entre los distintos grupos políticos. La demora o insuficiencia en la recepción de estas compensaciones a la disminución de los ingresos respecto a las cifras incluidas en el Presupuesto, puede provocar serias dificultades para atender la tesorería diaria en el último trimestre del año y es por lo que se estima que, de no quedar resueltas a tiempo, podría ser necesario acudir a la obtención de recursos para financiar gastos por operaciones corrientes, mediante la concertación de una o varias operaciones de crédito. En este sentido, el Consejo de Administración con fecha 11 de diciembre de 2019 aprobó la formalización de operaciones de préstamo o crédito durante el año 2020, por un importe de hasta 3.000.000 de euros. Aunque durante este año 2020 no se ha concertado aún ninguna operación de préstamo o crédito, dicho importe se considera insuficiente para atender la disminución de ingresos provocada por la pandemia. Por ese motivo, se estima la conveniencia de aprobar un límite de crédito máximo adicional por 15.000.000 de euros por si fuera necesaria la concertación de una o varias operaciones de préstamo o crédito para atender los desfases de tesorería provocados por la reducción de ingresos derivados de la pandemia COVID-19. La cuantía de esta operación según establecen los Estatutos de TUSSAM exige la aprobación del Consejo de Administración de TUSSAM. En definitiva, se propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes **A C U E R D O S: PRIMERO.-** Facultar al Director Gerente para aprobar la formalización de una o varias operaciones de préstamo o crédito por un importe máximo de 15.000.000 de euros, adicionales a los 3.000.000 de euros acordados por este Consejo el 11 de diciembre de 2019, así como para negociar las condiciones en cuanto a tipo de interés y comisiones y para la elección de la entidad financiera. **SEGUNDO.-** Solicitar de la Intervención Municipal el preceptivo informe favorable para la concertación de operación de crédito, conforme al marco establecido en el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales para financiar operaciones a largo plazo. **TERCERO.-**Facultar solidariamente al Director Gerente D. Rubén García Lancharro, al Secretario General D. Francisco Javier González Méndez y a la Directora Económico-Financiera Doña Gloria Maqueda García para suscribir los documentos públicos y/o privados necesarios para formalizar las operaciones de préstamo o crédito que hayan sido aprobadas por el Director Gerente, dando cuenta al Consejo de Administración de las operaciones de crédito o préstamos que finalmente se suscriban, así como de las condiciones que finalmente se establezcan.”

A continuación se produce un debate entre los asistentes sobre las necesidades de financiación de la empresa, solicitando el Sr. Flores que se informe a los consejeros sobre las operaciones concretas que se vayan a llevar a cabo.

Sometida a votación la propuesta, el Consejo, con el voto el contra del Sr. Morales y el voto a favor del resto de miembros, es decir con un voto en contra y diez votos a favor, aprueba los acuerdos transcritos.

CINCO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 AUTOBUSES DE GNC ARTICULADOS.

El Sr. Gerente da cuenta de propuesta del Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración de fecha 28 de Septiembre de 2020:- - - - -

“Dentro del proceso de renovación de flota plurianual, TUSSAM convocó procedimiento de contratación para la suscripción de un Acuerdo Marco, para el suministro de hasta 100 vehículos, durante los años 2018, 2019 y 2020. En base a dicho procedimiento, con fecha 15 de marzo de 2019 se firmó contrato con MAN TRUCK & BUS IBERIA S.A.U. para el suministro de 30 autobuses de GNC de 18 m., de los cuales 10 autobuses se incorporaron en 2019 y 5 se han incorporado en enero de 2020, quedando pendientes de recepción 15 autobuses de GNC articulados de 18 m., por un importe de 5.809.500 euros. La entrega de estos vehículos estaba prevista para el mes de marzo de 2020, no obstante, las limitaciones presupuestarias ocasionadas por la denominada “Regla de Gasto”, ocasionaron que no haya podido acometerse tal inversión, encontrándose dichos vehículos fabricados y a la espera de entrega. En las últimas semanas se ha anunciado por parte del Gobierno la supresión de la Regla de Gasto, lo que permitiría hacer frente a la adquisición de dichos vehículos por alguna de las fórmulas prevista establecidas en el contrato firmado con MAN, contado o a través de entidad financiera, que mediante operación de leasing, renting o crédito a inversiones financie la operación. En definitiva, se propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Facultar al Director Gerente para aprobar la formalización de una o varias operaciones de financiación (crédito o arrendamiento financiero) de para la adquisición de 15 autobuses de GNC articulados de 18m., por un importe máximo de 5.809.500 euros, así como para negociar las condiciones en cuanto a tipo de interés y comisiones y para la elección de la entidad financiera. El presente acuerdo queda condicionado a la supresión de las limitaciones legalmente establecidas para la realización de dicha inversión. **SEGUNDO.-** Solicitar de la Intervención Municipal el preceptivo informe favorable para la concertación de dichas operaciones financieras, conforme al marco establecido en el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales para financiar operaciones corrientes. **TERCERO.-** Interesar del Excmo. Ayuntamiento se eleve a Pleno la aprobación de las operaciones financieras a que se refiere el Acuerdo Primero anterior. **CUARTO.-**Facultar solidariamente al Director Gerente D. Rubén García Lancharro, al Secretario General D. Francisco Javier González Méndez y a la Directora Económico-Financiera Doña Gloria Maqueda García para suscribir los documentos públicos y/o privados necesarios para formalizar las operaciones de financiación que hayan sido aprobadas por el Director Gerente conforme al Acuerdo Primero, dando cuenta al Consejo de Administración de las operaciones de crédito o

préstamos que finalmente se suscriban, así como de las condiciones que finalmente se establezcan.” -----

Sometida a votación la propuesta, el Consejo, con el voto el contra del Sr. Morales y el voto a favor del resto de miembros, es decir con un voto en contra y diez votos a favor, aprueba los acuerdos transcritos.

SEIS.- SOLICITUDES Y PREGUNTAS. -----

No habiendo solicitudes ni preguntas, se pasa al siguiente punto del orden del día.-----

CUATRO. - ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL ACTA.-----

Los asistentes aprueban el acta por unanimidad, levantándose por el Presidente la sesión siendo las once horas.-----

